

RESOLUCIÓN No. 002

22 de Febrero de 2019

“Por medio de la cual se convoca a la celebración y se establece el reglamento especial para las convenciones Municipales extraordinaria del Partido Centro Democrático, y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo al **ARTÍCULO 52, NUMERAL 21 DE LOS ESTATUTOS del CD**: Es función de la Dirección Nacional, reglamentar, en concordancia con la normatividad vigente, las situaciones ordenadas en los presentes Estatutos o, que no estando contempladas, sean necesarias para el buen funcionamiento y alcance de los objetivos del Partido.
2. Que tal y como lo dispone el **ARTÍCULO 42, NUMERAL 6 DE LOS ESTATUTOS DEL CD**, serán Funciones del Director del Partido: Velar por el adecuado desempeño de los asuntos políticos, jurídicos, administrativos y financieros del Partido.
3. Que en virtud del **ARTÍCULO 38 DE LOS ESTATUTOS DEL CD, NIVELES DE ORGANIZACIÓN**, el Partido está estructurado en cuatro niveles, cada uno de los cuales tendrá una Dirección y su respectiva Convención: 1) Nacional 2) Departamental 3) Municipal 4) Internacional.
4. Que de acuerdo al **ARTÍCULO 9 DE LOS ESTATUTOS DEL CD, REQUISITOS**, Para ser miembro del Partido Centro Democrático se requiere: 1) Ser Colombiano por nacimiento o por adopción, 2) Extranjeros residentes en Colombia que acrediten tal condición con cédula de extranjería vigente y como tal estén habilitados para votar de acuerdo a la ley colombiana.
5. Que el **ARTICULO 68 DE LOS ESTATUTOS DEL CD, MIEMBROS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL**, Es el segundo órgano de dirección política del municipio y estará compuesta por catorce (14) miembros, más un número indeterminado de miembros que ostenten cargos en las corporaciones públicas, en caso de vacancia absoluta de algunos de ellos, se elegirá su reemplazo por los

miembros de la Dirección Departamental, de terna presentada por la respectiva Dirección Municipal (...).

6. Que el **ARTÍCULO 55 CALIDADES DE LOS MIEMBROS CONVENCIONISTAS**. En todos los casos deberán ser miembros del Partido y estar inscritos en el respectivo departamento o municipio.

7. Que el **ARTÍCULO 58. CONVOCATORIA**. La convención territorial será convocada por la Dirección Territorial respectiva o por el Director Nacional, con un mínimo de antelación de cuatro (4) semanas para Convenciones Ordinarias, y de dos (2) semanas para las Convenciones Extraordinarias. (...)

8. Que el **ARTÍCULO 59. QUÓRUM**. (...) Las convenciones territoriales extraordinarias requerirán de un quórum deliberatorio superior al 30% de los miembros convencionistas acreditados. Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los presentes al momento de la votación (...)

9. que el **ARTÍCULO 60**. Son funciones de las convenciones territoriales en su respectivo nivel, las siguientes:

1. Elegir a los miembros de la Dirección.
2. Aprobar el informe de gestión de la Dirección.
3. Proponer miembros conforme a su territorio, para integrar la Dirección jerárquicamente superior.
4. Elegir los delegados departamentales del Consejo Asesor Regional.
5. las demás que le atribuya la Convención a la Dirección Nacional.
6. Las demás contempladas en el presente estatuto.

10. Que el **ARTÍCULO 62. MIEMBROS CONVENCIONISTAS MUNICIPALES**. Tendrán derecho asistir y votar:

- a) El presidente Fundador, quien la presidirá. En su ausencia le corresponderá presidir al Coordinador Municipal.
- b) El Coordinador Municipal.
- c) Los miembros de la dirección Municipal.
- d) Los miembros de la bancada de Concejales y Ediles en ejercicio que hayan sido avalados por el Centro democrático.



**CENTRO
DEMOCRÁTICO**

**Mano firme
Corazón grande**

e) Los Diputados, oriundos, residentes o asignados por la Dirección Departamental o quienes hayan ostentado dicha calidad y aun continúen siendo miembros del Centro Democrático.

f) Quienes hayan sido elegidos con el aval del Centro Democrático y ostenten la calidad de exalcaldes, exconcejales y exediles del territorio correspondiente.

g) Quien haya sido miembros de la dirección nacional en cualquier tiempo y sea oriundo o tenga residencia permanente en el respectivo municipio y continúe siendo militante del Partido.

2. Por militancia:

a. Participación en la convención municipal los miembros del Partido que se encuentren debidamente inscritos en el Sistema Único de Identificación del Partido en el respectivo municipio. La Dirección Nacional reglamentará el porcentaje de participación.

b) Los Congresistas podrán participar con voz pero sin voto en la Convención Municipal.

11. Que mediante **Memorando 001 del 18 de enero de 2019**, la Directora Nacional en uso de las facultades otorgadas en el estatuto solicitó a las Direcciones Departamentales y Municipales del Partido, expresaran su voluntad de que su organización territorial fuera reestructurada mediante resolución expedida por la Directora Nacional, la cual tendría una vigencia transitoria, o en su defecto se realizara una Convención municipal o departamental, la cual tendría vigencia estatutaria (...)

12. Que dando cumplimiento al **memorando 001 del 18 de enero de 2019**, los Municipio de Andes, Carmen de Viboral, Cocornà, El Santuario, El Retiro, Girardota, Guatapé, Nariño, Necoclí, y San Rafael – en el Departamento de Antioquia, Soledad en el Departamento del Atlántico, Puerto Boyacá y Santa Sofía, en el Departamento de Boyacá, Filadelfia, La Merced, Marmato, Riosucio, Supia, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Pensilvania, Anserma, Belalcàzar, Risaralda, San José, Viterbo, Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina, Villamaria, Samaná, Victoria, Aguadas, Aránzazu, Pàcora, Salaminas, en el Departamento de Caldas, Mani en el Departamento de Casanare, Caloto, Miranda, Patía, Popayán, Puerto Tejada, Santander de Quilichao y Villa Rica en el Departamento del Cauca, Anapoima, Apulo, Facatativá, Fusagasuga, Madrid, Tabio y Tenjo en el Departamento Cundinamarca, Barrancas en el Departamento de la Guajira, Barrancabermeja en el Departamento de Santander, Líbano y Honda en el Departamento del Tolima, atendiendo las diferentes fuerzas políticas presentes en la respectiva circunscripción territorial, decidieron realizar convención con la finalidad de conformar sus diferentes directorios Municipales.

Página 3 de 10

13. Que mediante comunicación interna de fecha 14 de febrero de 2019, se les solicitó información a los municipios que manifestaron su voluntad de realizar convención con la finalidad de fijar las pautas para la realización de las mismas, información que debía ser remitida para el caso de los organizaciones territoriales municipales a más tardar el 19 de febrero. Si dentro de dicho plazo no se obtenía respuesta alguna, se tomaría como desistida la solicitud de realizar convenciones.

14. Que dando cumplimiento a la comunicación interna del 14 de febrero del 2019, los siguientes municipios Los Andes y Nariño en el Departamento de Antioquia, la Dorada y Aranzazu en el Departamento de Caldas, Madrid, Tenjo en el Departamento de Cundinamarca, Barrancas en el Departamento de la Guajira, Honda en el Departamento del Tolima, Santa Sofía en el Departamento de Boyacá, desistieron de realizar convención o no proporcionaron respuesta alguna, por lo que dando cumplimiento a la precitada comunicación se tomara como desistida la petición inicial de realizar convención en las respectivas organizaciones territoriales. En virtud de lo anterior la Directora Nacional del Partido Centro Democrático:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOQUESE, la celebración de las Convenciones Municipales Extraordinaria del Partido Centro Democrático, que se llevarán a cabo tal y como se describe a continuación:

No.	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS	DÍA Y HORA DE LA REALIZACIÓN DE LA CONVENCIÓN	LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCIÓN
1	ANTIOQUIA	CARMEN DE VIBORAL	Viernes 22 de marzo – 6:00pm	Restaurante La Frijolera
2	ANTIOQUIA	COCORNA	Domingo 17 de marzo – 9:00 am	Calle 20 No. 20 – 19 Discoteca el Dorado – Plaza Principal
6	ANTIOQUIA	GUATAPE	Sábado 9 de marzo – 9:00 am	Caseta Comunal del Sector El Roble.
10	ATLANTICO	SOLEDAD	Domingo 10 de marzo – 9:00 am	Calle 54B No. 3 – 09 – Colegio Ciudadela Estudiantil del Caribe, en el Municipio de Soledad.
11	BOYACÀ	PUERTO BOYACÀ	Domingo 17 de marzo – 8:00 am	Carrera 5 No. 14A - 48
13	CALDAS	FILADELFIA	Sábado 9 de marzo – 2:00 pm	Carrera 4° entre calles 5° y 4° Sede del partido
14	CALDAS	LA MERCED	Domingo 10 de marzo – 10:00	Parroquia del Municipio
15	CALDAS	MARMATO	Domingo 10 de marzo – 10:00 am	Atrio del Municipio de Marmato



No.	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS	DÍA Y HORA DE LA REALIZACIÓN DE LA CONVENCIÓN	LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCIÓN
16	CALDAS	RIOSUCIO	Domingo 10 de marzo - 10:00 am	Plaza de San Sebastián, Edificio Antiguo ARA Segundo Piso
17	CALDAS	SUPIÁ	Sábado 9 de marzo - 6:00 pm	Auditorio Hotel Plaza Azul - Sector de la Galería
18	CALDAS	MANZANARES	Domingo 17 de marzo - 11:00 am	Salón de Eventos Rancho Alegre (parte baja del Parque de Bolívar)
19	CALDAS	MARQUETALIA	Sábado 16 de marzo - 5:00 pm	Aula Máxima Escuela Normal Superior.
20	CALDAS	MARULANDA	Domingo 17 de marzo - 1:30 pm	Parque Principal Corregimiento Montebonito
21	CALDAS	PENSILVANIA	Sábado 16 de marzo - 10:00 am	El Club Sector Plaza Principal
22	CALDAS	ANSERMA	Sábado 9 de marzo - 2:00 pm	Recinto del Concejo Municipal
23	CALDAS	BELALCÁZAR	Domingo 10 de marzo - 10:00 am	Frente a la Bomba de Gasolina de Terpel - Segundo Piso
24	CALDAS	RISARALDA	Sábado 9 de marzo - 3:00 pm	Coliseo Municipal
25	CALDAS	SAN JOSÉ	Sábado 9 de marzo - 10:00 am	Alto de la Cruz - Finca de los Vargas
26	CALDAS	VITERBO	Domingo 10 de marzo - 10:00 am	Sector Centro del Municipio
27	CALDAS	CHINCHINÁ	Sábado 9 de marzo - 8:00 am	Auditorio Sintrapec - enseguida de la Alcaldía Municipal
28	CALDAS	MANIZALES	Domingo 10 de marzo - 8:00 am	Centro Cultural del Café
29	CALDAS	NEIRA	Domingo 10 de marzo - 10:00 am	Calle 8 con carrera 10 Centro
30	CALDAS	PALESTINA	Sábado 9 de marzo - 4:00 pm	Vereda La Plata
31	CALDAS	VILLAMARÍA	Sábado 9 de marzo - 2:00 pm	Salón Concejo Municipal
32	CALDAS	SAMANÁ	Sábado 16 de marzo - 10:00 am	Parque Principal
33	CALDAS	VICTORIA	Domingo 17 de marzo - 10:00 am	Casablanca
34	CALDAS	AGUADAS	Sábado 16 de marzo - 4:00 pm	Concejo Municipal
35	CALDAS	PÁCORA	Domingo 17 de marzo - 2:00 pm	Las Margaritas



No.	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS	DÍA Y HORA DE LA REALIZACIÓN DE LA CONVENCION	LUGAR DE LA CELEBRACION DE LA CONVENCION
36	CALDAS	SALAMINA	Sábado 16 de marzo – 8:00 am	Auditorio Concejo Municipal
37	CASANARE	MANI	Domingo 17 de marzo – 9:00 am	Salón de Eventos Hotel Cusiana – Carrera 7 No. 21 – 15 Barrio el Progreso.
38	CAUCA	CALOTO	Domingo 17 de marzo – 8:30 am	Cabecera Municipal – Carrera 7a No. 12 – 17 Frente al Parque Lineal Rio Grande.
39	CAUCA	MIRANDA	Domingo 10 de marzo – 5:00 pm	Carrera 5 No. 7 – 28 Barrio Central – Sede del Partido.
40	CAUCA	PATIA	Sábado 16 de marzo – 3:00 pm	Carrera 2 con calle 6 No. 2 -16 Barrio Baiboita Sede del Partido
41	CAUCA	POPAYAN	Sábado 09 de marzo 3:00 pm	Club Campestre de Popayán
42	CAUCA	PUERTO TEJADA	Sábado 16 de marzo – 6:00 pm.	Carrera 17 No. 15 – 83 Sede del Partido Centro Democrático.
43	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	Sábado 16 de marzo 10:00 am	Carrera 7 con Calle 2 Frente al Parque Bolivar – Sede Municipal del Partido.
44	CAUCA	VILLA RICA	Sábado 9 de marzo – 7:00 pm	Instalaciones de la Sede Ubicada en la Calle 2 No. 8 – 56 Barrio el Jardín.
45	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	Sábado 16 de marzo – 4:00 pm	Carrera 2 No. 5 – 91 Camellón Principal
46	CUNDINAMARCA	APULO	Domingo 17 de marzo – 8:00 am	Cra 8 No. 18 – 110 Barrio La Agronómica de Apulo Sede del Partido
47	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	Viernes 22 de marzo – 2:00 pm	Polideportivo del Zambrano Camader.
48	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	Sábado 16 de marzo – 2:00 pm	Centro Comercial la Hacienda – Carrera 6 No, 7 – 49 Piso 4.
49	CUNDINAMARCA	TABIO	Sábado 16 de marzo – 4:00 pm	Anterior Club Tisquesusa Ubicado en la Calle 4ª No. 2 – 39.
50	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	Viernes 15 de marzo – 6:00 pm	Auditorio del Hotel Bachue.
51	TOLIMA	LIBANO	Viernes 22 de marzo – 8:00 am	Centro de Convenciones Henry Escobar Ceballos

PARÁGRAFO: La persona que ha sido designada para coordinar la convención en cada uno de los municipios, será responsable de garantizar la convocatoria

masiva al evento programado, esta responsabilidad implica la fehaciente demostración de los actos realizados para abonar la asistencia de la mayoría de los miembros convencionistas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE. A las correspondientes áreas, la inmediata suspensión de inscripción de militantes. En los mismos términos se informa a las Direcciones Municipales la prohibición de afiliar nuevos miembros a la colectividad hasta un día después de finalizada la Convención Territorial respectiva del Partido centro Democrático.

ARTÍCULO TERCERO: MIEMBROS CONVENCIONISTAS. Infórmese que el miembro convencionista municipal es todo aquel que se encuentre debidamente definido por el art. 62 de los estatutos y que se encuentre inscrito en el Sistema Único de Identificación de Afiliados del Partido Centro Democrático (SUIRA).

ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE, en la página web del Partido Centro Democrático el censo electoral de cada uno de los municipios que van a realizar convención.

ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE. La hora de apertura para el proceso de registro de los miembros convencionistas la hora que en la cual se daría inicio oficialmente a la celebración de la convención, dicho procedimiento debe ser regulado por cada municipio.

ARTÍCULO SEXTO: ACREDITACIÓN. Cada uno de los miembros convencionistas que asistan a la Convención Municipal deberá estar debidamente inscrito en la base de datos, que se verificara al momento de ingresar al evento, para lo cual deberá presentar el documento de identidad (cedula de ciudadanía), aclárese que la calidad de miembro convencionista es personal e intransferible, no se admitirá delegación alguna, alcanzando de esta forma la calidad de miembro acreditado para la convención.

ARTÍCULO SÉPTIMO: QUORUM DELIBERATORIO, infórmese que el quorum deliberatorio requerido para la convención municipal extraordinaria requerirá un quorum deliberatorio superior al 30% de los miembros convencionistas acreditados.

ARTÍCULO OCTAVO: QUORUM DECISORIO, infórmese que el quorum decisorio requerido para la adopción de decisiones será de la mitad más uno de los miembros convencionistas presentes al momento de la votación.

ARTÍCULO NOVENO DELEGADOS POR DERECHO PROPIO. Serán miembros convencionistas en el nivel municipal y tendrán derecho a asistir con voz y voto, los siguientes: a) El presidente Fundador, quien la presidirá. En su ausencia le

Página 7 de 10

corresponderá presidir al Coordinador Municipal. b) El Coordinador Municipal. c) Los miembros de la dirección Municipal. d) Los miembros de la bancada de Concejales y Ediles en ejercicio que hayan sido avalados por el Centro democrático. e) Los Diputados, oriundos, residentes o asignados por la Dirección Departamental o quienes hayan ostentado dicha calidad y aun continúen siendo miembros del Centro Democrático, estos tendrán voto en un solo municipio de la circunscripción territorial, en los demás solo contarán con el derecho a la voz. f) Quienes hayan sido elegidos con el aval del Centro Democrático y ostenten la calidad de exalcaldes, exconcejales y ex ediles el territorio correspondiente. g) Quien haya sido miembros de la dirección nacional en cualquier tiempo y sea oriundo o tenga residencia permanente en el respectivo municipio y continúe siendo militante del Partido.

ARTÍCULO DÉCIMO: FUNCIONES. Son atribuciones de las convenciones territoriales en su respectivo nivel, conforme al artículo 60 del estatuto partidario, las siguientes:

1. Elegir a los miembros de la Dirección.
2. Aprobar el informe de gestión de la Dirección.
3. Proponer miembros conforme a su territorio, para integrar la Dirección jerárquicamente superior.
4. Elegir los delegados departamentales del Consejo Asesor Regional.
5. las demás que le atribuya la Convención a la Directora Nacional.
6. Las demás contempladas en el presente estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: AUTORIDADES DE LA CONVENCION MUNICIPAL. Será autoridad de la convención la Veeduría Nacional, quien designará un delegado Departamental que acompañara todo el proceso de la respectiva convención territorial y un delegado de la Coordinación Departamental, quienes darán transparencia e imparcialidad al evento.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE PLANCHAS. El sistema implementado para escoger los miembros de la dirección territorial respectiva será el de planchas, estas planchas serán presentadas al delegado de la Dirección Departamental, para que se verifiquen las cualidades y calidades de cada uno de los integrantes de estas, la organización municipal deberá entregar al delegado de la dirección departamental con un mínimo de 2 días previos a la celebración de la convención el documento contentivo de las personas postuladas, así mismo, senda información debe ser reportada a través del correo secretariageneral@centrodemocratico.com a la Directora Nacional del Partido, el

incumplimiento de la presente disposición generará vicios de procedimiento que podrían repercutir en la nulidad de las decisiones tomadas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MÉTODO DE VOTACIÓN Y ESCOGENCIA. El método de votación será el de inserción de papeletas en una urna, y el método para la escogencia de los miembros de la dirección municipal será el de cuociente y residuo electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ORDEN DEL DÍA PARA LA CONVENCIÓN. La convención se realizará observando la siguiente organización y orden del día.

1. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Convención.
2. Instalación de la Convención por parte del Presidente Fundador o del Coordinador Municipal.
3. Certificación del quórum deliberatorio por parte del Secretario de la Convención.
4. Nombramiento del Comité de Garantías.
5. Nombramiento de los Jurados de Votación.
6. Nombramiento de la Comisión de Escrutadora, siempre que el método de votación así lo requiera.
7. Aprobación del orden del día.
8. Himno Nacional.
9. Breve explicación de las normas y reglas aplicables a la Convención, por parte del Secretario quien informará, la hora en la que inicia el proceso de votación y el cierre del mismo.
10. Certificación por parte del Secretario del quorum decisorio.
11. Apertura del proceso votación.
12. Cierre de la votación.
13. Conteo de votos.
14. Lectura de los resultados.
15. Lectura y aprobación de acta.
16. Varios.
17. Cierre.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LEVANTAMIENTO DE ACTAS. En cada Municipio se levantara un acta; esta debe brindar la totalidad de la información de conformidad con el formato establecido, así mismo deberá estar firmado por quienes intervinieron en su levantamiento e igualmente por las autoridades que fueron designadas para la convención conforme al artículo décimo primero de la presente resolución. ⁱ

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En todo caso la Veeduría Nacional del Partido se reserva la facultad discrecional, para remover de cualquier dirección territorial a uno de sus miembros, en aplicación directa del principio de “Verdad sabida y buena fe guardada”, una vez se presente la remoción, entrará en su reemplazo la persona que siga en el orden de la lista para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÈPTIMO: PUBLICIDAD, La Dirección Nacional publicará a través de la página web del partido, los nombres de los miembros de las Direcciones Municipales del todo el país, escogidos en la convención.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: NOTIFIQUÉSE a todas las dependencias del Partido Centro Democrático sobre la celebración de la respectiva Convención Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

“PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE”



NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
Directora Nacional
Partido Centro Democrático



ⁱ La Directora Nacional enviará a las personas encargadas de organizar un modelo de acta aplicable a estas, con antelación a la celebración de cada convención.